INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
COMUNICACIONES - INTERNAS
AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:
Radicado: 10-817-2024-001359
Fecha: 04/03/2024 - 02:10 PM
Remitente: WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Destinatario: HUMBERTO CARLOS NOYA ROMERO
No.Folios: 2 Anexos: 0

MEMORANDO

1101

Bogotá,

PARA: HUMBERTO NOYA–Contrato CO1.PCCNTR.5816459- Cto Goobi N°.29-2024

DE: ALEJANDRO RIVERA CAMERO, Director General

ASUNTO: Designación de Apoyo a la Supervisión del contrato de interventoría de las actividades concernientes al cambio de las tejas de asbesto cemento y accesorios en cumplimiento con lo establecido en la ley 1968 de 2019 para la Plaza Distrital de Mercado Kennedy del contrato SECOPII CO1.PCCNTR.5335204- Cto Goobi 398-2023.

Estimado: Ing. HUMBERTO

En atención al asunto, me permito comunicarle que, en su calidad de Profesional, contratista de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto Para la Economía Social – IPES, ha sido designado como apoyo a la supervisión del contrato de interventoría que a continuación se relaciona, a partir de la fecha de radicación del documento.

NO.CONTRATO SECOP / IPES	OBJETO	CONTRATISTA
CO1.PCCNTR.5335204-Cto Goobi 398-2023.	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL CAMBIO DE LAS TEJAS DE ASBESTO CEMENTO Y ACCESORIOS EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1968 DE 2019 PARA LA PLAZA DISTRITAL DE MERCADO KENNEDY DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL.	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS

En su actuación como apoyo a la supervisión, están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley y el Manual de Contratación de la Entidad.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión o certificaciones de cumplimiento, los cuales deberán ser cargados por el contratista y aprobados por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal – SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, de igual forma se debe velar por el cumplimiento del objeto, el trámite de las modificaciones contractuales a que haya lugar, la entrega de los objetos contratados, el seguimiento a la ejecución, pagos, terminación y liquidación del contrato.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está el apoyo a la vigilancia del cumplimiento de los plazos de ejecución, de las obligaciones del contrato, del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Subdirección Jurídica y de Contratación cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como apoyo a la supervisión, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el Manual de Contratación del IPES.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final y estado del contrato, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados. Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Jurídica y de Contratación oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Cordialmente,

ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Viviana Mahecha- Contratista SDAE		29/02/2024
Revisó	Carolina Morris - Contratista SDAE Sandy Lorena Calderón – Asesora Dirección General –		4/03/2024
Aprobó	Paola Rico Parada– Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		4/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita 018000124737
www.ipes.gov.co